

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**5140 Orden de 21 de marzo de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 21 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se organizan los Programas de Refuerzo Curricular para primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.**

Mediante Orden de 21 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se organizan los programas de refuerzo curricular para primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

El artículo 7 de la citada Orden regula el proceso de participación y selección de los centros. En concreto, el artículo 7.4 prevé que el plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de julio.

Con el objeto de mejorar la planificación de cada curso escolar y la organización de los recursos, tanto en los centros educativos como en la propia Administración Educativa, se propone adelantar la fecha de solicitud de participación en el Programa de Refuerzo Curricular, prevista en el citado artículo 7.4.

Por otro lado, observados los errores cometidos en el segundo párrafo del preámbulo, en el que se menciona el Decreto 191/2007, cuando debería decir 291/2007; y en el artículo 5.2 de la mencionada Orden, donde se hace referencia erróneamente el artículo 4.3, en vez de al 4.2, procede la subsanación de ambos.

Por todo ello, en virtud del artículo 16.2 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa,

#### Dispongo

**Artículo único:** Modificación de la Orden de 21 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se organizan los programas de refuerzo curricular para primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Se modifica la Orden de 21 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se organizan los programas de refuerzo curricular para primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia (BORM 27 de junio), en los siguientes términos:

Uno. El segundo párrafo del preámbulo queda redactado del siguiente modo:

“De acuerdo con lo dispuesto en este artículo, el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, señala en el artículo 10 que corresponde a la Consejería competente en materia de Educación establecer las medidas curriculares y organizativas necesarias para atender el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido y de acuerdo con el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se adoptan medidas dirigidas al alumnado con necesidades específicas de aprendizaje”.

Dos. El artículo 5.2 queda redactado de la siguiente forma:

“2. Los grupos del Programa de Refuerzo Curricular contarán con dos tutores, según lo establecido en el artículo 4.2. Los profesores tutores compartirán las tareas de tutoría. Las actividades de la misma estarán recogidas en el Plan de acción tutorial incluido en el Proyecto Educativo del Centro”.

Tres. El artículo 7.4 queda redactado de la siguiente manera:

“4. El plazo de presentación de solicitudes será del 15 al 30 de junio”.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de marzo de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.